

Área:

Documento:

02218I01ZN

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/87

Fecha y hora:

Código de Verificación:

04-06-2024 10:06



1D1S0S114T6A606W0MZE

ANTONIO REINOSO CARRIEDO, VICESECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

CERTIFICA.- Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria, celebrada el día 03 de junio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

18.- Asuntos que se declaren de urgencia.

18.3.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y la apertura de los trámites para su adjudicación, para el otorgamiento de la autorización o licencia de instalación, mantenimiento y explotación del servicio de temporada de un chiringuito desmontable, a instalar en zona de dominio público marítimo terrestre de la Playa del Dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I", playa del Espigón, que desarrolle la actividad económica de quiosco-bar.

Dada cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, de fecha 3 de junio de 2024, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente núm. 77/2024, para otorgamiento de la autorización o licencia de instalación, mantenimiento y explotación del servicio de temporada de un chiringuito desmontable, a instalar en zona de dominio público marítimo terrestre de la Playa del Dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I", playa del Espigón, que desarrolle la actividad económica de quiosco-bar, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Jorge Graiño Blanco y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D. Antonio González Ginés.

Visto el informe del por el Técnico de la Administración General del Departamento de Contratación, D. Antonio González Ginés, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

"**PRIMERO:** A la vista del expediente, no se advierte impedimento alguno desde un punto de vista jurídico para la tramitación del expediente de la autorización o licencia de instalación, mantenimiento y explotación del servicio de temporada de un chiringuito desmontable, a instalar en zona de dominio público marítimo terrestre de la Playa del Dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I", playa del Espigón, que desarrolle su actividad económica de quiosco bar, **condicionado a la autorización de los derechos de explotación de estas instalaciones solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva a través del Plan de Playas 2024-2027 y aún pendiente de resolver**, por parte de la Consejería de Sostenibilidad, Medio ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para contratar.

TERCERO: El procedimiento por el que se llevará a cabo la selección del adjudicatario será siguiendo lo dispuesto por el R.G.C, L.B.E.L.A. y el Reglamento de Bienes de las Administraciones Locales de Andalucía, recogido en la Ley de Contratos del Sector Público, es decir mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado.

CUARTO: Se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, el pliego de cláusulas administrativas."

Visto el informe favorable de Intervención, de fecha 31 de mayo de 2024.

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria procedimiento abierto simplificado abreviado, para el otorgamiento de la autorización o licencia de instalación, mantenimiento y explotación del servicio de temporada de un chiringuito desmontable, a instalar en zona de dominio público marítimo terrestre de la Playa del Dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I", playa del Espigón, que desarrolle la actividad económica de quiosco-bar, que desarrolle la actividad económica de quiosco bar, **condicionado a la autorización de los derechos de explotación de estas instalaciones solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva a través del Plan de Playas 2024-2027 y aún pendiente de resolver**, por parte de la Consejería de Sostenibilidad, Medio ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía que abarcará desde el 15 de junio al 30 de septiembre de cada una de las anualidades, quedando condicionado dicho plazo a lo dispuesto en la Resolución de Aprobación del Plan de Playas de cada año, siendo el canon el establecido en la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que se calculara en base a lo previsto en el artículo 84.3.1.a) de la Ley 29/88, de 28 de julio, de Costas.

SEGUNDO.- Que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente."

Visto informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 31 de mayo de 2024, en el que se concluye:

"...El Expediente SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD CONDICIONADA a la utorización de los derechos de explotación de estas instalaciones solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva a través del Plan de Playas 2024-2027 y aún pendiente de resolver, por parte de la Consejería de Sostenibilidad, Medio ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

Que, en consecuencia, se deberá advertir previamente a los licitadores de que la ejecución quedará suspendida hasta la entrada en vigor de la Resolución de la Consejería de Sostenibilidad, Medio ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía que, en su caso, dicte autorizando la instalación del chiringuito objeto de licitación.

Que el canon a pagar por la autorización o licencia será el que corresponda pagar al Ayuntamiento por la concesión de autorización del servicio de temporada, que vendrá establecido en la Resolución de la Consejería de Sostenibilidad, Medio ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, que se calculará en base a lo previsto en el artículo 84.3.1.a) de la Ley 29/88, de 28 de julio, de Costas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los diez miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno de la Concejal D^a Elena Pacheco García, por delegación de la Alcaldesa según Decreto de 19 de junio de 2023.